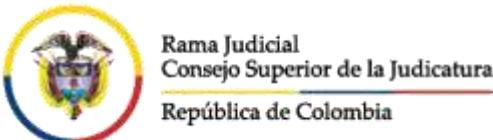


Auto No. 83  
Proceso Despacho Comisorio (Diligencia de secuestro)  
Solicitante Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales  
Radicado 2024-00019-00



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el despacho comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, por el cual se comisiona a esta célula judicial, con el objeto de realizar el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 115-12290 adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad, según medida cautelar adoptada dentro del proceso ejecutivo singular promovido a través de apoderado judicial por BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE contra ALEJANDRA MARIA TORRES MUÑOZ; esta instancia avocará el conocimiento de lo dispuesto por la instancia en mención y hará los ordenamientos que se consideren pertinentes y aquellos que se desprenden del artículo 40 del Código General del Proceso.

De igual manera, se hace menester indicar que en virtud a que este Juzgado y en concreto, en este municipio no se cuenta con auxiliares de la justicia, se ordenará por secretaría oficiar a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN de la ciudad de Manizales, para que ponga a disposición al personal autorizado para obrar como secuestre en la citada diligencia.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del exhorto librado por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, dentro del proceso ejecutivo singular promovido a través de apoderado judicial por BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE contra ALEJANDRA MARIA TORRES MUÑOZ.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha el día martes doce (12) de marzo de 2024 a las 2.30 p.m., para llevar a cabo diligencia de secuestro, para la cual este órgano judicial fue comisionado.

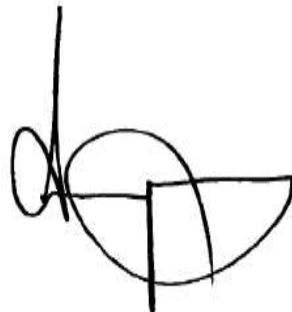
**TERCERO: LIBRAR**, por secretaria el oficio correspondiente a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN de la Ciudad de Manizales, para que sean ellos quienes designen el auxiliar de la justicia para adelantar la citada diligencia y posteriormente se posesione ante el Despacho.

**CUARTO: FIJAR** como honorarios, en los que igualmente se comprenden viáticos, a quien sea designado como secuestre para asistir a la presente diligencia, la suma

Auto No. 83  
Proceso Despacho Comisorio (Diligencia de secuestro)  
Solicitante Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales  
Radicado 2024-00019-00

de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00), de conformidad con lo señalado en proveído del 26 de enero de 2024 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez

